



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-69/2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ

ALLENDE Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDE/IV/PES/01/2021 Y

ACUMULADO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias que integran el expediente citado al rubro, se desprende que no obra en autos, el domicilio en el cual pudiera ser localizado a los denunciados partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requierase a los representantes de los partidos del trabajo y Verde ecologista de México integrantes de la otrora coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, señalen domicilio en la ciudad de Mexicali, Baja California, sede de este Tribunal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personales, se harán por estrados, hasta en tanto se señale el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de

2



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.